

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, POR CONDUCTO DE SU RECTOR EL Mtro. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "PERSONA FÍSICA" ABRAHAM BAÉZ FIERRO "PC CONSUMIBLES TEXCOCO, QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros, impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como realizar investigación aplicada y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado el 14 de Noviembre del 2011, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el RECTOR es la máxima autoridad administrativa de la Universidad y fungirá como su representante legal, así como, celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, de conformidad en los Artículos 45,47,53,80 y 81 Fracciones de primera a la octava de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. Que el RECTOR se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido en el Capítulo III Artículos 15 y 18 Fracciones III Y XV, del Decreto de Creación, publicado en la Gaceta de Gobierno el 14 de noviembre del 2011.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CONTRATANTE", adjudicó a "EL CONTRATISTA", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Prolongación de Arteaga 406 S/N, San Pedro, código postal 56150, Texcoco, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad de suscribir el presente contrato renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

Subsecretaría de Educación
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco

Departamento de Recursos Financieros

PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150

TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61

www.uptex.edu.mx



E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en el anverso del presente instrumento.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB), así como su puesta en marcha.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse a las Afianzadoras autorizadas, contenidas en el ANEXO DOS. La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SÉXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, sujetándose a estos lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra y;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

Subsecretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Financieros

PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150

TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61

www.uptex.edu.mx



III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Texcoco; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

SÉPTIMA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato. En la entrega de los bienes, "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL CONTRATANTE" una póliza de garantía expedida por el fabricante o el comercializador.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVÉNA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará cheque nominativo a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación "EL CONTRATISTA" suministra la totalidad de los bienes.

DECIMA TERCERA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y se integrará por el 5% del importe total contratado, considerando el impuesto al valor agregado, y la vigencia deberá ser por el plazo señalado en el anverso del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinara aplicando el 1% sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "ELCONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA; II Si "ELCONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes es mayor a diez días hábiles;

IV. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVENA o;

V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a la "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

DÉCIMA SEPTIMA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 59 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal por parte del Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco

Departamento de Recursos Financieros

PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL, SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150

TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61

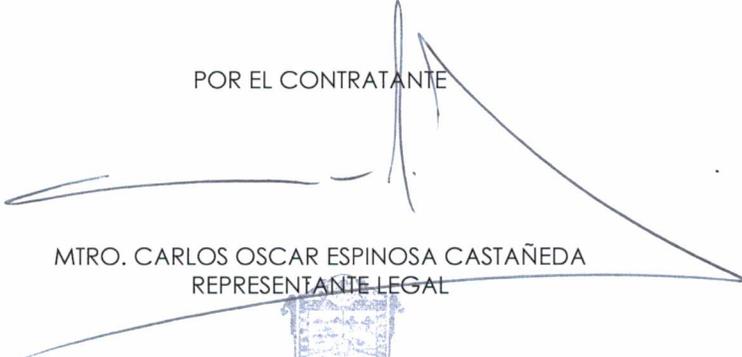
www.uptex.edu.mx

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en Texcoco, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

Texcoco, Estado de México a 22 de Diciembre de 2014

POR EL CONTRATANTE



MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

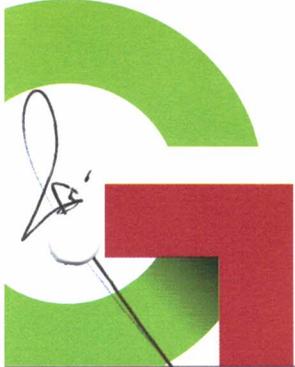


Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Financieros

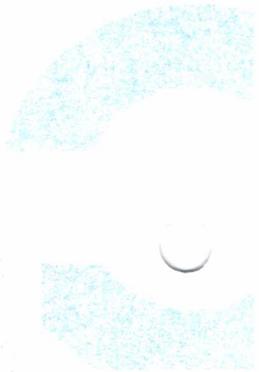
POR EL CONTRATISTA



ABRAHAM BÁEZ FIERRO
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		UPTEx/205BQ/DRF-03/2014
22	DIC	2014		

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABRAHAM BÁEZ FIERRO PC CONSUMIBLES TEXCOCO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BAFA880830416	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANO
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE FRANCISCO SARABIA 9 SAN JUANITO MEXICO.			
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): TEXCOCO DE MORA ESTADO DE MEXICO CP. 56121			
TELÉFONO: 595 92-31-823	TELEFAX:	VENTAS1@PCCONSUMIBLES.COM.MX	
ACTA CONSTITUTIVA: N/A	OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: ABRAHAM BÁEZ FIERRO	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ACTA		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ABRAHAM BÁEZ FIERRO	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCION ACADEMICA	NÚMERO DE REQUISICIÓN: 222		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: UPTEx/205BQ/DF/COC/01/2014	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): FEDERAL	LEGISLACIÓN (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	NÚMERO DE DICTAMEN: UPTEx/205BQ/DF/COC/01/2014
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL:		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR: EQUIPO DE COMPUTO ESPECIALIZADO.	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 20 DÍAS HÁBILES	LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.	
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$558,150.58	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOCINCUENTA PESOS 58/100 M.N.		
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA O CHEQUE	PLAZO DE PAGO: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ANTICIPO: N/A	AJUSTE DE PRECIOS SÓLO EN CASOS JUSTIFICABLES NO HAY AJUSTE DE PRECIOS

GARANTIAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
29/Dic/2014	\$48,164.34	12 Meses	29/Dic/2014	0.00	12 Meses	29/Dic/2014	\$24,594.25	12 Meses

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR

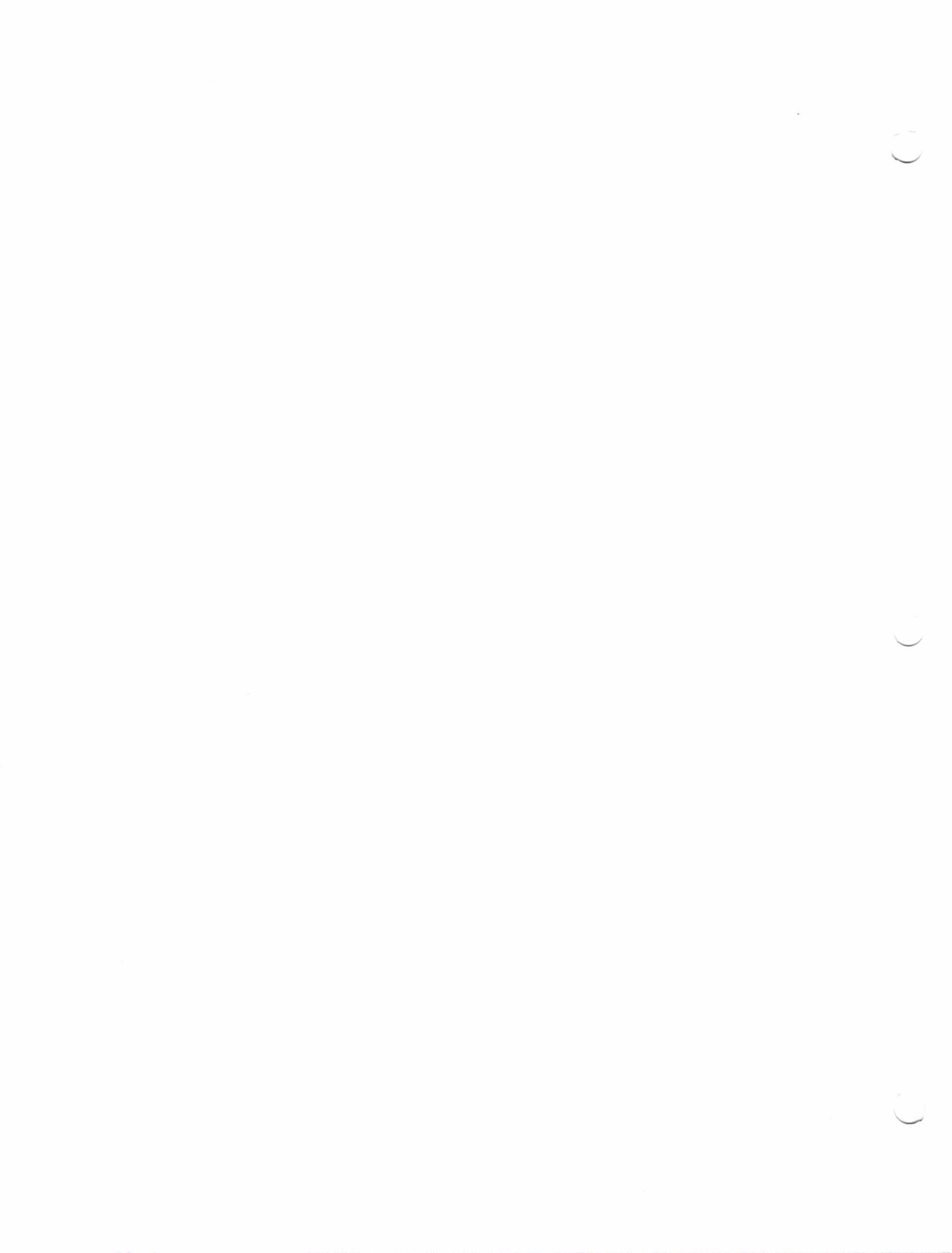
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de...

PROLONGACIÓN DE ARTEAGA 406 S/N, COL. SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56150

TELS. (01595) 95 5 00 65 / 95 5 01 65 / 95 4 23 61

www.uptex.edu.mx





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OBSERVACIONES:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

ABRAHAM BÁEZ FIERRO
REPRESENTANTE LEGAL

ELABORÓ

REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

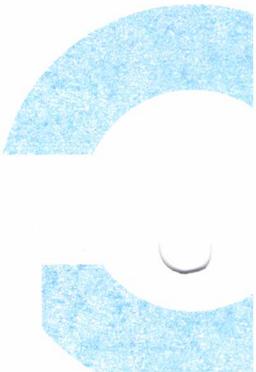
C.P. ERICK JESUS SANCHEZ ROBLEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS FINANCIEROS

C. P. ROBERTO VÉLEZ GUERRERO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Financieros

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO		UPTEX/205BQ/DRF-03/2014			
22	DIC	2014					
No	Tipo de Bien	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Cant	Precion Unitario	I.V.A.	Importe Total
30	Equipo	Equipo	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESPECIALIZADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 procesador Intel Core i7, velocidad de reloj de 3.4GHz, modelo i7-4770, caché del procesador 8MB, con 8 filamentos de procesador, frecuencia turbo (max) de 3.9 GHz, system bus data transfer 5GT/s • Gabinete torre o mini torre. 04GB expandible hasta 32 GB, velocidad de memoria 1600MHz con 4 ranuras 4xDIMM. • 1 Grabador de DVD SuperMulti • 1 salida de auricular, jack de entrada de microfono, 1 puerto ethernet LAN (RJ-45), 1 puerto VGA (DSub), 2 puertos de raton PS/2, 4 puertos USB 3.0. 6 puertos USB 2.0, 2 DisplayPorts, Fuente de alimentación 240W ó 320 W. • Velocidad de transferencia de datos (Ethernet LAN) de 10,100,1000Mbps/s. • Sistema operativo Windows 8 pro, unidad de almacenamiento HDD, disco duro de 500GB con interfaz SATA, 2 ranuras de expansión x1 PCI Express, 2 ranuras x16PCI Express, tarjeta de graficos Intel HD Graphics 4600. • Monitor Led 17" Widescreen Negro, cables para conexión de monitor y gabinete. • Teclado con formato estándar, estilo derecho, interfaz de dispositivo USB con teclado numérico, peso aprox. 580g. • Mouse óptico, alimentación USB, con rueda de desplazamiento, 3 botones. 	30	\$481,164.30	\$76,986.28	\$558,150.58

SON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOCINCUENTA PESOS 58/100 M.N.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Financieros

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



<p>POR EL CONTRATANTE</p> <p><i>[Firma]</i></p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p> <p><i>[Firma]</i></p>
<p>MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL ELABORÓ</p> <p>C.P. ERICK JESUS SANCHEZ ROBLEDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS</p>	<p>ABRAHAM BÁEZ FIERRO REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>C. P. ROBERTO VÉLEZ GUERRERO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.</p>

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica de Texcoco
Departamento de Recursos Financieros



[Firma]

[Firma]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

U
UNIVERSITY OF
07-10-21-10



09

